

DECRETO 4112.010.20.0938 DE 2021

(noviembre 24)

Boletín Oficial No. 199. Año 2021, noviembre 24.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se suprimen unos empleos y se crean otros en la planta de personal de la administración central de Santiago de Cali.

El ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que según lo estipulado en el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 4), literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el Alcalde tiene entre otras atribuciones, la de “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”

Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala dentro de las competencias de los Distritos y Municipios Certificados: ...”7.3: “Administrar, ejerciendo facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial...”.

Que el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, en su Artículo 2.4.6.1.1.2, dispone: “Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en su Artículo 2.4.6.1.1.3, señala que el fin de la organización de la planta de personal es el logro de la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el Artículo 2.4.6.1.1.5 del Decreto ibídem, indica frente a la supresión de cargos, entre otros que: “Las Entidades Territoriales suprimirán los cargos vacantes que no se requieran para la prestación del servicio educativo estatal...”

Que el Artículo 2.4.6.1.1.7 del mencionado decreto, señala sobre la creación de cargos: “Prevía

disponibilidad presupuestal de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de la entidad territorial certificada, las autoridades competentes podrán crear nuevos cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, siempre que se cumplan los fines, criterios y parámetros establecidos en la Ley 115 de 1994, en la Ley 715 de 2001...”.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 4791 de 2008 “Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”, la Entidad Territorial Certificada debe ajustar el manual de funciones de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil requerido para tal efecto.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0271 de junio 1 de 2018 expedido por el Alcalde de Santiago de Cali, “Por el cual se modifica y adiciona el manual específico de funciones y competencias laborales de las distintas denominaciones de empleos adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, adoptado mediante Decreto 4112.0.20.0673 de 2016”, asigna la función específica de brindar soporte y asistencia técnica en la administración, manejo y control del Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas al empleo denominado Técnico Operativo código 314 Grado 03, así como el perfil requerido.

Del estudio técnico suscrito por la Funcionaria Janeth Valencia Benítez, Subsecretaría de Despacho de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación a través de Orfeo con radicado No. 202141430200074414 de fecha 8 de octubre de 2021 se colige que, “para el cumplimiento de la función específica de manejo y control del Fondo de Servicios Educativos, la planta global de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación cuenta a la fecha con 23 cargos de Técnico Operativo- Grado 3, los cuales (Sic) resultan insuficientes para atender las 92 Instituciones Educativas Oficiales con que cuenta la Secretaría de Educación de Santiago de Cali; de acuerdo con esta realidad y al estudio técnico para la modificación de la planta global de cargos financiada con recursos del Sistema de general de participaciones y el manual específico de funciones y competencias laborales realizadas en el 2017...”

Igualmente, que, en la planta de personal de la Administración Central de Santiago de Cali, financiada con recursos del Sistema General de Participación del sector educación, existen seis (06) empleos de tomada completa y un (01) de 4 horas en vacancia definitiva, los cuales por su naturaleza pueden ser suprimidos, para crear los siete (07) cargos de Técnico Operativo- Código 314, Grado 03, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Nivel	Denominación	Código	Grado	Básico Mensual	Cantidad de Cargos	Costo
PROFESIONAL	Médico general	211	5	\$ 3,312,660	1	\$ 3,312,660
Odontólogo		214	4	\$ 5,732,602	1	\$ 5,732,602
TÉCNICO	Técnico Área de la salud	323	3	\$ 3,140,297	1	\$ 3,140,297
ASISTEN- CIAL	Auxiliar Área de la salud	412	5	\$ 2,664,929	4	\$ 10,659,718
TOTAL SUPRESIÓN	7	\$ 22,845,276				

Que las funciones para el empleo de Técnico Operativo código 314 Grado 03 a crear, están contempladas en el Decreto No. 4112.010.20.0271 de junio 1 de 2018 “Por el cual se modifica y adiciona el manual específico de funciones y competencias laborales de las distintas denominaciones de empleos adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, adoptado mediante Decreto 4112.0.20.0673 de 2016”.

Que con la creación de los siete (07) cargos de Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, no se excede el rubro de la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones presupuestados para la vigencia 2021 para el pago de servicios personales de la nómina, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional; tampoco excede la sostenibilidad fiscal y financiera del Distrito Especial de Santiago de Cali, por cuanto el costo de creación no excede el valor de los cargos suprimidos, como consta en la certificación emitida por el Doctor José Darwin Tennis Mejía, Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, la cual hace parte integral del presente acto administrativo:

Nivel	Denominación	Código	Grado	Básico Mensual	Cantidad de Cargos	Costo
TÉCNICO	Técnico operativo	314	03	\$ 3,068,818	7	\$21,481,726
TOTAL CREACIÓN	7		\$21,481,726			
Total Supresión Cargos De Salud	\$22,845,276					
Total Creación Cargos Técnico Operativo Grado 3	\$21,481,726					

Que consecuente con lo expuesto, las necesidades del servicio y no exceder la disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación, es procedente crear los siete (07) empleos de Técnico

Operativo código 314 grados 03 de Carrera Administrativa en la planta de personal de la Administración Central de Santiago de Cali.

Que en razón de lo expuesto se,

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO. Suprimir los siguientes cargos de la planta global del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, financiada con recursos del sistema general de participaciones del sector educación:

Nivel	Denominación	Código	Grado	Básico Mensual	Cantidad de Cargos	Costo
PROFESIONAL	Médico general	211	5	\$ 3,312,660	1	\$ 3,312,660
Odontólogo		214	4	\$ 5,732,602	1	\$ 5,732,602
TÉCNICO	Técnico Área de la salud	323	3	\$ 3,140,297	1	\$ 3,140,297
ASÍSTENCIAL	Auxiliar Área de la salud	412	5	\$ 2,664,929	4	\$ 10,659,718
TOTAL SUPRESIÓN		7	\$ 22,845,276			

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear los siguientes cargos en la planta global del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	BÁSICO MENSUAL	No. CARGOS	COSTO
TÉCNICO	Técnico operativo	314	03	\$3.068.818	7	\$21,481,726
TOTAL CREACION	7	\$21,481,726				

ARTÍCULO TERCERO. Distribuir los siete (07) empleos creados de Técnico Operativo código 314 grado 03 adscritos a la planta de personal global, al organismo Secretaría de Educación - Instituciones Educativas.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría de Educación - Subsecretaría Administrativa y Financiera, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano (subproceso de Planeación del Talento Humano y Proceso Gestión y Desarrollo Humano) para lo de su competencia.

— ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**